

En 1825, cuando la proclamación del emperador Nicolás, estalló en San Peterburgo una insurrección: ¿por qué? por la Constitución. Desde la guerra de Crimea, la Rusia, ha dicho uno de sus ministros, *se recoge*, emancipa á sus campesinos, les confiere la propiedad, reorganiza su gobierno, es decir, que prepara su Constitución.

La mayor parte de las constituciones promulgadas desde 1814 en ambos mundos han sufridos numerosas modificaciones, á veces han sido refundidas por completo. La suiza misma ha retocado dos veces su pacto federal. Y esa Bélgica, que sin cesar nos citan como el tipo de los Estados constitucionales, se muere en su doctrinarismo, entre sus clericales y sus liberales. Hace algunos años que puso en grave apuro á su rey; hoy reclama á voz en grito sus franquicias provinciales y comunales, quebrantadas por los unitarios; y piensa, no en Carlos V, ni en José II, ni en Napoleon, sino en Santiago van Artevelde!

Inglaterra solamente parece inmóvil al abrigo de estas catástrofes. Esto consiste en que en Inglaterra *se han convenido*, cueste lo que cueste, en conservar la fe. En Inglaterra se tiene fe en la monarquía, fe en la aristocracia, fe en la clase media, fe en la Iglesia, fe en la Biblia, fe en la gran Carta. Pero esta fe no es más que un empirismo disfrazado, que haye de toda definición rigurosa. Es un error hablar de la cons-

titución inglesa; ningun legista tomara sobre sí el trabajo de extraerla del arsenal de sus leyes. Lo que existe en Inglaterra es una opinión facticia, que indica día por día lo que sus empiricos gobernantes deben hacer al amparo de las leyes, de las cuales tiene abundante provision para todos los casos. Si en Inglaterra hubiera una Constitución, hace tiempo que hubieran desaparecido monarquía, aristocracia, clase media é Iglesia. Pero esperad á que á Jhon Bull se le ocurra la idea, y con el sufragio universal y el socialismo, ¡ya vereis!...

En dos palabras hago el resumen de este tercer capítulo:

El siglo XIX está en trabajo de su construcción política (y económica). La Francia es el país en que este trabajo de la creación humanitaria se ha manifestado hasta ahora con mayor energía: por lo demás, los fenómenos son los mismos en todas partes. Tratemos, pues, de deducir su ley, analizando nuestra propia historia.

#### CAPÍTULO IV.

##### CRÍTICA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES.

Serie histórica y serie lógica. -- Extremos y medios. -- Descubrimiento del ciclo constitucional. -- Perpetuidad de los cambios. -- Inestabilidad constante.

Las quince constituciones que en el capítulo precedente hemos dado á conocer por orden de fechas, más los *pliegos* formados por los electores de los tres órdenes para los diputados de

los Estados generales, más los senatus-consultos de 1852, 1856 y 1857, así como el decreto de 24 de Noviembre de 1860, que sirven de preludio á una nueva Constitución, forman hasta hoy el conjunto de nuestra evolucion política.

Ahora bien, la primera observacion que debe hacerse sobre este vasto movimiento, es que el órden histórico ó cronológico en que se han sucedido estas constituciones, y que hemos adoptado para reseñarlas, no indica su filiacion racional, suponiendo que la tengan; y que, por consiguiente, este órden es incapaz de darnos la teoría de todas las revoluciones. Detras de una Constitución monárquica viene otra ultrademocrática; despues de ésta se presenta una república de justo medio, despues una autoocracia militar, luégo una monarquía parlamentaria, luégo otra democracia; despues un imperio. Pero nada de todo esto nos da á conocer lo que entre todas estas Constituciones, cuyas divergencias se notan bien, puede haber de comun; qué relacion las une, qué pensamiento las inspira, por qué se suceden una á otra, pasando á veces de un extremo á otro, y demostrando todas la misma impotencia. La ley de estas transiciones es, pues, la que deseamos descubrir, inquiriendo si estas vicisitudes son debidas al destino ó á la Providencia, y en todo caso qué razon las preside.

Para responder á esta cuestion, es evidente

que no hay más que un medio, que es examinar y comparar entre sí todas estas Constituciones en sus relaciones con la libertad comunal, provincial, corporativa é individual, con el derecho civil, el derecho público y el derecho de gentes; con la filosofía, las artes, la civilizacion, las costumbres, etc. Semejante trabajo exigiria volúmenes, que nadie se tomaria el trabajo de leer. Afortunadamente la lógica presenta procedimientos maravillosos para abreviar, que de seguro agradarán al lector.

Hemos dado anteriormente la lista, por órden cronológico, de nuestras quince Constituciones. Vamos ahora á presentarlas en otro órden, á reemplazar la série histórica, que nada nos explica, por una série racional, quiero decir, en una graduacion razonada, segun los caracteres de cada Constitución, lo cual nos las hará ver todas como grados de un solo y mismo sistema, especies ó variedades de un género único.

Supongamos, por ejemplo, que tomamos por primer término de comparacion la Constitución de 1804, la más autocrática de todas, no tendríamos que meditar mucho para conocer que la que más se le aproxima por el concepto de la autoocracia es la Constitución de 1802; la tercera en este órden de ideas es la de 1852; de modo que, siguiendo siempre segun este principio, se llega á la Constitución de 1793, la contraria de la primera, en la cual domina la democracia y no queda ya vestigio de autócrata. La Carta

de 1814-1830 es próximamente el término medio.

SERIE RACIONAL DE LAS CONSTITUCIONES DEL PUEBLO FRANCÉS DESDE 1789 HASTA 1864.

Constitucion de 1804: imperial, autoeracia pura.

Constitucion de 1802: consular vitalicia, dictatorial.

Constitucion de 1852, 7 de Noviembre: imperial, autoeracia ligeramente templada.

Constitucion de 1852, 14 de Enero: dictadura por diez años.

Constitucion de 1799: triunvirato dictatorial por diez años.

Constitucion de 1860, 24 de Noviembre: imperial, con tendencias parlamentarias.

Constitucion de 1815: imperial constitucional.

Constitucion de 1789, 27 de Julio, 31 de Agosto, proyecto con arreglo á los pliegos, monarquía constitucional con recuerdos feudales.

Constitucion de 1815: imperial, constitucional, representativa y casi parlamentaria. Constitucion de 1814: monárquica, constitucional, representativa, parlamentaria; dinastía legítima, censo electoral elevado.

Constitucion de 1830: la misma, rebajado el censo electoral, definida la prerogativa real, y con dinastía electiva.

Constitucion de 1791: monarquía constitucional y representativa, pero no parlamentaria, puesto que el rey está subordinado á la Asamblea.

Constitucion de 1795: republicana, pero con eleccion indirecta; dos Cámaras para guardar el equilibrio, cinco directores.

Constitucion de 1848: republicana democrática, sufragio universal y directo, una sola cámara, un presidente.

Constitucion de 1793: democracia representativa, una sola Asamblea; nombramiento por el pueblo de todos los funcionarios públicos.

Observacion importante: ni la Constitucion de 1804 es la expresion exacta del absolutismo autoerático, ni la de 1793 lo es de la democracia pura, en razon á que todo absoluto es por su naturaleza irrealizable. Por esto al principio y al fin de la serie hemos indicado como un *desideratum* la ausencia de estos dos absolutos. Pero no debe deducirse de aquí que las dos citadas Constituciones sean términos simétricos de la serie; el principio democrático no se ha llevado en la serie tan adelante como su contrario el principio imperial. La Constitucion de Robespierre no es la antítesis exacta de la de Napoleon. Así es que en 1851 algunos demócratas, esperando reanimar el entusiasmo de las masas hácia las instituciones republicanas, propusieron, bajo los nombres de *gobierno di-*

*recto, legislación directa del pueblo*, algunos proyectos de Constituciones que, bajo el punto de vista de la soberanía popular, dejaban muy atrás las actas de 1848, 1795, y aun 1793. No entro ahora á apreciar el valor de estos proyectos; quiero solamente hacer notar, en obsequio al rigor de la teoría, que estos sistemas en nada alterarian el espíritu de la serie, puesto que éste consiste en hacer palpable, por medio de un cuadro razonado, que todas las Constituciones del mundo, por numerosas que sean, caben siempre entre dos términos diametralmente opuestos, que forman los eslabones extremos de la cadena.

Qualquiera comprende que, así como la Constitución de 1804 reúne todos los poderes en manos de un solo hombre, del mismo modo, mediante una Constitución inversa, podrian los poderes pasar á la Asamblea del pueblo, que deliberara y obrara sin representación, magistratura ni ministerio. En este caso el sufragio universal sería inútil. Pero nada importa que semejante Constitución haya sido realizada ó no: las consecuencias que deduzcamos de la serie no han de variar por eso, y nuestros razonamientos conservarán toda su fuerza.

En lugar de dar principio á la serie por la Constitución de 1804, expresión más elevada de la autocracia en Francia desde 1789, hubiéramos podido igualmente empezar por la de 1814 ó por cualquiera otra, colocando siempre

detrás la Constitución que se aproxime más ó que se separe menos de la precedente, tomada como término primero.

Constitucion de 1814: doctrinaria ó justo medio.

Constitucion de 1830: tendencia á la democracia.

Constitucion de 1791: subordinacion monárquica.

Constitucion de 1795: república de balancin.

Constitucion de 1848: la misma con una sola Cámara.

Constitucion de 1793: subordinacion de la clase media al pueblo.

.....

Constitucion de 1804: autocracia pura, hereditaria.

Constitucion de 1802: dictadura vitalicia.

Constitucion de 1852, 7 de Noviembre: autocracia templada.

Constitucion de 1852, 14 de Enero: dictadura decenal.

Constitucion de 1799: triunvirato por diez años.

Constitucion de 1860, 24 de Noviembre: imperial con tendencias parlamentarias.

Constitucion de 1789: monárquica constitucional con tradiciones nobiliarias.

Constitucion de 1815: imperial, casi parlamentaria.

*Observaciones. A.*—La *série* de Constituciones, tal como acabamos de disponerla, segun nuestra propia historia y segun la comparacion de los diferentes sistemas, forma lo que llamaremos el *ciclo constitucional*, dentro del cual se nueue toda sociedad hasta su organizacion definitiva. Este ciclo resulta de la sucesiva preponderancia de cada uno de los elementos sociales; se le encuentra mas ó ménos claramente en la historia de todos los pueblos.

Por medio de este ciclo podemos darnos cuenta de la verdad de aquella proposicion que ha quedado en proverbio, pero que sigue siempre presentando para la inteligencia algo de misterioso, á saber: que *los extremos se tocan*.

Supongamos que, en lugar de disponer la *série* precedente en línea recta, hubiera sido posible al impresor colocar sus renglones en redondo, como los radios de un círculo, ó la rosa de los vientos: saltaria entónces á la vista que los extremos de la autocracia y de la democracia están tan cerca uno de otro, como los términos medios del parlamentarismo. Y, como la teoría tiene siempre su aplicacion en la práctica, hallamos aquí la razon de un hecho hace tiempo observado, pero no explicado satisfactoriamente, y es que en los Estados sometidos á la agitacion constitucional se ve al Gobierno, despues de haber llegado á los últimos límites de la democracia, pasar bruscamente á la autocra-

cia ó poder absoluto, en lugar de retroceder hácia el justo medio con oscilaciones regulares. El ciclo hace inteligible este hecho. Nada más opuesto en teoría que estos dos términos: autocracia y democracia, separados uno de otro por una multitud de Gobiernos mixtos; pero nada al mismo tiempo que se toque más de cerca, como lo manifiesta la *série* dispuesta en círculo. De modo que, si la fuerza ó pasion motriz que precipita al Estado, ya hácia la democracia, ya hácia el absolutismo, no se detiene en el momento en que el poder se acerca á uno de estos términos, franquea de un salto el intervalo más ó ménos ideal que los separa, volviendo á caer de pié, transfigurado. Y, observacion desoladora, como si el alma humana estuviera en esto acorde con la metafísica social, se ha notado que los más fogosos demócratas son generalmente los que más pronto se acomodan al despotismo, y recíprocamente, que los cortesanos del poder absoluto pasan á ser en caso análogo los más furiosos demagogos.

B.—Así, el ciclo constitucional tomado en su conjunto, se nos aparece como un sistema ú organismo de órden superior, compuesto de sub-organismo ó sistemas inferiores, á la manera como el cuerpo del animal se compone de órganos y de vísceras, el alma de facultades, el género de especies. Se le puede comparar á una inmensa máquina de engranaje, en la cual, lo que hoy llamamos forma ó sistema de go-

bierno (monarquía, aristocracia, democracia, etcétera), no es más que una rueda particular, máquina que conduce á la sociedad en su carrera. Podríamos también compararle al Sol, que visita sucesivamente los signos del Zodíaco, reproduciendo con su revolución anual y con su movimiento diurno el sistema de las estaciones, imagen incesantemente renovada de la vida universal.

Sea lo que quiera de estas comparaciones, necesariamente defectuosas, de todo esto se deduce como resultado seguro: que no hay en realidad varias especies de gobierno, independientes unas de otras, imaginadas por el capricho ó el genio de los legisladores, y entre las cuales cada nación puede escoger según su conveniencia y su temperamento. No es cierto, como se jactaba Solon, que la Constitución dada por él á los atenienses fuese la que más les convenía: la prueba es que, mucho antes de la llegada de los romanos, y aún antes de Filipo mismo, la gloria de Atenas y su libertad habían perecido merced á esta Constitución. Si la sociedad ateniense hubiera existido en nuestros días, colocada en otras condiciones, bajo otras influencias, probablemente hubiera hecho lo mismo que la sociedad francesa en estos últimos ochenta años; hubiera recorrido el ciclo de las Constituciones; hubiera vivido con vida revolucionaria. Hnbiere dado con su ejemplo una demostración más de que para todos

los pueblos no existe más que un solo y mismo sistema político, dado necesariamente en sus elementos y condiciones, en cuya composición entran todos los diversos gobiernos, como nosotros los llamamos, pero sistema cuya verdadera síntesis, por causas que pronto examinaremos, no ha sido observada hasta hoy, ó no ha llegado á realizarse.

Lo que asegura la verdad de esta síntesis, á que el género humano está llamado, lo que prueba que los pretendidos gobiernos cuya lista hemos dado no son más que mutilaciones ó cortes hechos á la misma desde diferentes puntos de vista, es que, como la experiencia lo ha probado sobradamente, ninguno de estos gobiernos ofrece garantías serias de duración, que todos carecen de estabilidad y de equilibrio, que, sometidos al análisis, no presentan más que contradicciones; en fin, que, reunidos en un cuadro sinóptico y ordenados según la relación de sus caracteres, aparecen como otras tantas fases de una gran evolución en la cual oscila y da vueltas el Estado, tratando á veces de fijarse en un punto intermedio, recorriendo otras veces con rapidez toda la serie, y salvando á veces con violencia la línea ideal que separa los extremos. De modo que el *Ciclo constitucional*, que la lógica nos ha hecho descubrir en la forma en que lo hemos presentado, debemos considerarlo ménos como la expresión exacta y definitiva del sistema social, que como la figura

de las diversas hipótesis, por no decir pruebas y preparaciones, que han de conducirnos á él.

C.—El sistema político, no solamente es uno por su naturaleza, unidad que viene demostrada por la variedad misma de las formas gubernamentales, ó de lo que acostumbramos á denominar así, según acabo de decir; sino que, además, este sistema es *necesario*, con una necesidad contingente, *permanente*, *inmutable*. En efecto, sus datos arrancan de las condiciones y elementos de la sociedad; y como esta sociedad, como la humanidad, cualesquiera que sean las fases de su existencia, no cambia en el conjunto de su vida fenomenal, como es inmutable en su sér, de la misma manera que el globo á quien sirve de corona; como la materia, cuyas energías todas reúne en sí; como la vida, cuya expresión más elevada es; como el espíritu, cuyo verbo es; como la justicia, en fin, de quien es intérprete, se deduce que el sistema político que nos rige, ya en sus fases preparatorias, ya en su forma final, es inmutable. Esto no exige largas explicaciones.

Concebimos *à priori* que, siendo el hombre un sér moral y libre, que vive en sociedad y que está sometido á la justicia, la sociedad no puede ménos de constituirse un órden, es decir, de darse un Gobierno,—que este Gobierno se confiará á una persona llamada príncipe, emperador ó rey, ó á delegados que formen un Senado, patriciado, aristocracia; á ménos de

que haya posibilidad de dejar el poder á la Asamblea del pueblo,—que las funciones del pueblo serán ejercidas unas veces *ad libitum*, por una voluntad arbitraria, colectiva ó individual; otras veces según las tradiciones y costumbres; otras, por último, según reglas positivas y leyes razonadas. Se concibe también que todos estos elementos, que parecen excluirse, pueden transigir, asociarse y combinarse en proporciones variables; que la autocracia puede templarse por la intervención de la aristocracia ó de la democracia; que la arbitrariedad quede limitada ó modificada por la costumbre, la iniciativa del príncipe por la del Senado, y ambas por la elección popular y por la ley escrita; que la subordinación de las clases, de las funciones y de las prerogativas sea mayor ó menor, y áun que cambie de sentido, etc.

Todo esto puede variar hasta lo infinito; por esta razón, entre los dos extremos de la autocracia y de la democracia; pueden interpolarse tantos términos medios como se quiera. Pero todo esto no hace cambiar al sistema; no hace más que confirmarlo; y todo lo que el historiador puede deducir de las variaciones de un Estado, es que la sociedad sufre, que anda buscando su asiento, que muchas veces decae, no pudiendo triunfar de su impotencia, muere. De manera que el sistema político, tal como ahora lo concebimos, es superior á todo ataque está libre de todas las locas empresas del ho-

bre, es más sólido, más duradero que la raza y la nacionalidad mismas. Podemos en política entregarnos á todas las orgías imaginables, ensayar todas las hipótesis, pasar del doctrinarismo á la dictadura, y del imperio á la demagogia: nunca saldremos de los (límites) prescritos; y, una de dos, ó perecemos en nuestras insensatas evoluciones, ó llegamos á aquella última síntesis, que es la paz y la felicidad de los pueblos (1).

D.—El tercer carácter del ciclo ó sistema constitucional, considerado siempre en su conjunto, es su antinomia. Esto significa que consiste fundamentalmente en la oposicion de dos términos, que no pueden absorberse ni excluirse uno á otro nunca. Así, en el Estado más autocrático se encontrará siempre el elemento democrático, pues el buen sentido dice que no hay rey sin vasallos; y recíprocamente, en toda democracia reaparece incesantemente el ele-

(1) Proudhon pensó hacer aquí un corte é intercalar un nuevo capítulo, que hubiera sido el v. Si acertamos en la interpretación de algunas notas suyas muy cortas y completamente personales, queria, antes de pasar á las dos observaciones restantes D. y E., apreciar el método adoptado en este estudio; oponer á la esterilidad de la *serie histórica*, ó mejor dicho caótica, en la cual nada se desenbrea y cuya explicacion no ha pretendido dar, la fecundidad de la *serie racional*; acaso tambien recordar lo que sucede á un pueblo «que se fija en una Constitucion que cree perfecta, y que es variable y no tiene equilibrio: revoluciones furiosas, y al final escepticismo, desaliento, cobardia, molific.» No ha realizado este pensamiento.

M. L. B.

mento autocrático, puesto que siempre hay unidad de poder en el Estado, unidad en cada division orgánica, y que para asegurar la unidad de accion en el órgano, generalmente se le individualiza y se erige un funcionario. Así, pues, podrá decirse que el elegido ó representante del pueblo no es más que su mandatario, su servidor, su apoderado, su delegado, su abogado, su agente, su intérprete, etc.; no obstante esta soberanía teórica de la masa, y la subordinacion oficial y legal de su agente, representante ó intérprete, no se conseguirá nunca que la autoridad y la influencia de éste no sean mayores que las de aquél, y que acepte seriamente un mandato. Siempre, á pesar de los principios, el delegado del soberano será el amo del soberano; esto consiste, no tanto como pudiera creerse, en que el delegado tiene generalmente más capacidad que los que hacen la delegacion, sino en que, en materia de soberanía aquel en quien el consentimiento del pueblo le ha depositado, es el verdadero soberano. La nuda-soberanía, si así podemos expresarnos, es algo más ideal todavía que la nuda-propiedad; todo ello es completamente contradictorio e los términos; pero no puede ser de otro modo. A nosotros nos toca conocer el valor de las palabras y de las fórmulas, y apreciarlas debidamente... No me extenderé más sobre el carácter antinómico de los gobiernos; temeria embrollar á aquellos de mis lectores que no hayan oi-

hablar de estas cosas, y dar pretexto á las sátiras de los otros.

E. De la antinomia del organismo político, ya en cada una de las formas ó fases que le componen, ya en su conjunto, resulta que este organismo es esencialmente *movible*: el inmovilismo, frecuentemente confundido con la estabilidad, es tan extraño á las sociedades, por más que hayan dicho los sabios del poder absoluto, como la inteligencia á la piedra, el amor á la nada, el ideal y la religion á los animales. Éste es el misterio de la vida política. La sociedad, ya avance, ya retroceda, está siempre en acción, siempre en creación de sí misma. Sin esto no habria progreso: la civilización sería hoy la misma que el primer día; el hombre, lo mismo que el animal, apuradas sus primeras intuiciones, permanecería en el *statu quo*; sería el primero entre las especies industriales, pero también, como ellas, nada habria añadido á la ciencia de sus padres; al final de la primera generación el destino humano habria quedado cumplido.

Voy á tratar de explicar en pocas palabras cómo en el sistema político la antinomia engendra el movimiento. «Dadme la materia y el movimiento, decía un matemático, y os explicaré el mundo.» ¡Pues bien! este matemático exigía demasiado: lo primero que en mi concepto debía explicar es cómo nace el movimiento de las propiedades antitéticas de la ma-

teria, ó lo que es lo mismo, de la oposición de las ideas.

Digo, pues, que la causa del movimiento en el sistema político no es otra que el encadenamiento de los términos de la serie, términos cuyo número, según hemos visto, es teóricamente infinito (véase observación C), y que están de tal manera unidos que la imaginación, por mucha que sea su sutileza, pasa incesantemente de uno á otro, sin poder nunca fijarse en ninguno.

Con el pensamiento no sucede lo que con la palabra. Esta nombra, define, individualiza los objetos, y por medio de sus definiciones, de sus individualizaciones, de los nombres que impone y que le sirven para concretar sus ideas, llega, hasta cierto punto, á distinguirlos unos de otros; lo cual facilita al pensamiento el medio de fijarse momentáneamente en ellos. Indudablemente estas definiciones no son exactas; la lógica lo ha reconocido así, *omnis definitio periculosa*; indudablemente nuestros razonamientos son con frecuencia falsos, y nuestras deducciones equivocadas: acabamos de ver un ejemplo con motivo de los pretendidos *mandatarios* del pueblo soberano. Ha tenido que pasar mucho tiempo ántes que la filosofía notara que la lógica de las cantidades definidas no era aplicable á las ideas políticas. Sin embargo, aún en las ciencias morales y metafísicas, esta palabra, cuya imperfección está tan reconocida, nos presta inmensos servi-

cios, y no podríamos prescindir de ella. Pero el hombre, que por la práctica misma del lenguaje se ha acostumbrado á pensar sin el intermedio de signos, procede de otra manera completamente diferente. No se para en las realidades concretas; apénas le interesan las individualidades: lo que le ocupa son las leyes de las cosas; contempla las ideas, los géneros y las especies; pasa de un grupo á otro, su inteligencia está en perpétuo movimiento. Todos estos objetos diversos, que vistos por nuestros ojos, escuchados por nuestros oídos, apetecidos por nuestra boca, se presentan con separación á nuestro espíritu y nos imponen sus especificaciones, pierden sus diferencias y se nos aparecen únicamente como formas oscilantes cuando los contemplamos con los ojos del entendimiento. ¿Qué es un ave, un pez, un cuadrúpedo para el naturalista? Un ejemplar de una especie animal, correspondiente á un género, el cual forma parte de una categoría superior, la cual á su vez está contenida en uno de los reinos de la Naturaleza. En el animal en cuestion, el naturalista ve todas estas cosas á la vez; no puede dejar de verlas, porque, si no las viera, su ciencia se reducía á la nada; no habria hecho más que percibir una imágen. Pero el cazador, que no ve en la caza que persigue más que objetos de consumo, sólo mira su distinción y su individualidad: para él, el corzo es corzo, y la cabra cabra: así como la perdiz es perdiz, etc. Nada se cuida de rumiantes, pa-

quidernos, cuadrumanos, ni de pájaros, gallináceas, palmípedos, etc. Por difíciles de observar que sean las diferencias físicas ó morales entre los animales á quienes hace la guerra, nunca se equivoca; está seguro de no confundirlos, con mucha más perspicacia que el sábio, el cual, al tratar de darse cuenta por medio del razonamiento de las diferencias que revelan los sentidos y que la palabra marca inmediatamente, se embrolla en sus clasificaciones, sólo llega á hacer patente su propia impotencia, y concluye por confesar que para él, el hombre de la ciencia, el lobo no se diferencia del perro, y el gato y el tigre son el mismo animal. De modo que el pensamiento filosófico, que, para satisfacer su propia curiosidad y levantar una punta del velo de la Naturaleza, se ve obligado á penetrar más adelante que el testimonio de los sentidos y á prescindir de sus definiciones; en muchos casos, so pena de caer en el absurdo, se ve en la necesidad de recurrir á ellos (1).

(1) El estudio de los animales ha hecho descubrir dos cosas: primera, que las razas ó variedades de una misma especie están sujetas en sus formas á modificaciones considerables; segunda, que el sistema entero de las clases, órdenes, géneros y especies del reino animal se funda, en cuanto á la estructura de los animales, en un plan único. Esta unidad de estructura, que parece ya bastante bien sentada aun entre los animales más diferentes, juntamente con lo que ya se habia observado de las modificaciones que ciertas razas pueden experimentar, ha conducido á la hipótesis de que todos los animales habian salido unos de otros por una serie de metamorfosis sucesivas, y que la última de estas transformaciones habia sido la del orangutan en hombre.

Lo que acabamos de decir de la trascendencia de las ciencias naturales no es nada en com-

Confieso que esta manera de concebir la creación de los seres vivientes me parece de una verdad incontestable, pero solamente en cuanto á la teoría. Muchas especies animales han desaparecido; otras muchas, cuya creación era posible, no han nacido. Entre esta multitud de especies, cuya proximidad y afinidad se aumentan merced á innumerables é incesantes variedades, acaba por no verse línea de demarcación, y se puede con razón afirmar, bajo el punto de vista especulativo puramente científico, que todos los animales tienen un mismo origen, y que solamente la sucesión de las generaciones ha producido sus diferencias. Pero lo que la filosofía especulativa, por lo indefinible de sus nociones, se ve precisada á aceptar como necesario, no es admisible en la realidad. La creación es, permitaseme expresarme de esta manera, la palabra ó el verbo de Dios. Dios, al hablar los seres, al dar una realidad física, corporal, á las ideas ó arquetipos concebidos en su pensamiento, los ha fijado ya y definido, exactamente como hacemos nosotros cuando expresamos las concepciones antinómicas é indefinibles de nuestro entendimiento mediante palabras que, bien ó mal, las definen. Se deduce de aquí que las formas creadas se mueven entre límites muy próximos, y, al paso que la transformación de los géneros y de los órdenes puede realizarse intelectualmente, tan sólo las especies presentan en la realidad variaciones apreciables. De hecho, no puede negarse la contemporaneidad de una multitud de especies animales, así como también hay que admitir la creación sucesiva de otras; de hecho, no se ha probado, no se probará nunca la transición efectiva de un género á otro; esta transición, por los motivos que he expuesto, repugna á la filosofía lo mismo que al sentido común. No es, pues, cierto que el hombre, por una serie de perfeccionamientos sucesivos, proceda originariamente del mono, ni el ruisenor del murciélago. Y, en cuanto al poder creador, ya se adopte la teoría de los heterogenistas, ó ya la de los panspermistas, ¿quién se atreverá á decir que Dios, *natura naturans*, después de haber concebido las ideas del hombre y de los animales superiores, no ha podido realizarlas inmediatamente en gérmenes sin pasar por la filiación genealógica que trata de imponerle una filosofía inconsecuente?

paración de la que encuentra el filósofo en las ciencias morales y políticas. En las otras siquiere los sentidos entran por mitad en la observación; y si bien distan mucho de dar por sí la ciencia, por lo menos nos conducen al vestíbulo, y su testimonio no admite recusación. Pero ¿qué hay accesible á los sentidos en las cosas de la política y de la organización social? Los primeros reyes se pintaban el rostro, según se traslúce en la historia de Samuel; llevaban, para darse á conocer, un cetro, una tiara, una diadema. ¡Gran demostración! Los sacerdotes en la Iglesia católica se tonsuran y llevan una sotana negra: preguntades á ellos mismos qué significa esto. Si los individuos á quienes se confían las funciones públicas no pueden reconocerse en las sociedades humanas por ningún signo físico, como se reconoce entre las abejas los reyes, las reinas y las trabajadoras, áun es más difícil si pasamos á las atribuciones de los funcionarios, á las cuestiones de jerarquía, de subordinación y de autoridad. Empuñe en hora buena su baston el comisario de policía; vista su toga el magistrado; póngase el sargento sus galones, sus charreteras el oficial: todo esto no engaña ni á los niños. Como la Naturaleza no ha creído oportuno graduarnos señalándonos con marcas propias, nos hemos fabricado *insignias* convencionales. ¡Oh vanidad humana! Pero ¿por qué simbolismo nos probarémos nosotros mismos que tienen derecho á nuestra

obediencia los que llevan las señales convenidas, y sobre todo que tienen este derecho en la medida y en las circunstancias prescritas, ni más ni menos? ¿Quién regulará la acción del poder? ¿Quién determinará la competencia? ¿Cómo resolver claramente esta cuestión formidable? ¿Quién es el soberano, el pueblo, esa multitud vulgar, ó el príncipe nacido de sangre real, consagrado de generación en generación por el pontífice, y en otros tiempos aclamado por el pueblo mismo?...

Creo inútil insistir. Es claro que las cuestiones del orden social están fuera de la experiencia sensible, no sometidas al testimonio de los sentidos: que corresponden únicamente á la razón pura, y que es imposible resolverlas por la dialéctica vulgar con el auxilio de las definiciones rutinarias y del prestigio de la elocuencia.

Ninguna indicación exterior puede en esta materia servir de faro al publicista cuando, viéndose arrastrado en el torbellino de las hipótesis gubernamentales, que son todas equivalentes, que pueden mutuamente sustituirse sin transición, según lo hemos hecho ver para las dos extremas, y sobre ninguna de las cuales puede á ciencia y conciencia demostrar predilección, se ve reducido á preguntarse si es quizás juguete de un espíritu de mentira, si la humanidad misma marcha entregada al acaso, y si tal vez sería más prudente dejar que el mundo marche

á su manera, y que ocupe el poder el que pueda conquistarlo.

En esta angustia del pensamiento político una cosa se mantiene indudable; las ideas están en todas partes en conmoción, tanto en el espíritu de los que ocupan el poder, interesados en el *statu quo*, y cuyo escepticismo se revela en todos sus actos, como en la opinión de las masas, que marchan sin reserva en la corriente revolucionaria. No hay quien pueda lisonjearse de profesar fielmente un principio, de seguir todas sus consecuencias, ó de defenderse de la invasión de las ideas contrarias. Ya he dicho la razón: consiste en que la política, que tan gran papel desempeña en la historia práctica de la humanidad, tiene lugar por completo en la esfera de la inteligencia, en la que las ideas están libres del peso de la materia y del empirismo.

¿Hay necesidad de añadir que puesto que el hombre obra siempre según su pensamiento puesto que sus actos son la expresión de sus conceptos; estando estos conceptos en movimiento sus operaciones, sus empresas, sus instituciones han de estar en un movimiento análogo; que la agitación de su vida revelará la agitación de su pensamiento?

Todo esto arroja nueva luz sobre los hechos que hemos referido en los dos primeros capítulos de esta obra. Desde 1814 hasta 1830 la nación francesa, prendada del texto de la Carta afirmando este texto, que sospechaba iba á s

destruido por la corona, se detenía deliberadamente en esta fórmula; quería sujetarla, inmovilizarla, fijarse en ella. Por dos veces vengó en la dinastía el crimen de haber querido atacarla. En aquella época puede decirse que la nación entera era inmovilista. Esto no podía durar: de 1840 á 1848 las ideas se desarrollaron en el país y entraron inmediatamente en movimiento; desde hace quince años vamos de un extremo á otro, luego volvemos al término medio, y no hacemos más que retractarnos. Esto durará hasta que aprendamos á dominar la fuerza que nos precipita, y que no es más que la movilidad misma de nuestras concepciones.

Resumiendo:

Todos los gobiernos pasados, presentes y futuros, imaginados é imaginables, comparados entre sí y dispuestos en un cuadro, segun la relacion de sus caracteres, aparecen como otros tantos órganos particulares de un vasto sistema, especie de laboratorio ó campo de ejercicio donde, á traves de una serie de evoluciones ó de pruebas, se va haciendo la educacion política de la humanidad.

En términos más sencillos, las formas de gobierno, esencialmente empíricas, que hasta la fecha ha ensayado la humanidad, pueden considerarse como reducciones violentas, más ó menos ilógicas, mutilaciones del verdadero sistema cuyo descubrimiento anhelan todas las

naciones. El siglo XIX se hace notar por el ardor y la universalidad de esta investigacion.

Este sistema, síntesis final de todas las concepciones políticas, dado *á priori* por los elementos y las condiciones de la sociedad, es uno, inmutable, antinómico, y se halla en perpétuo movimiento. Como la movilidad resulta dinámicamente en él de las antinomias en que está basado, puede decirse que es *autokinetos*, motor de sí mismo, generador de su propio movimiento.

Del equilibrio del sistema político resulta la vida normal del sér colectivo, nación, Estado.

Si se destruye el equilibrio, el movimiento no se paraliza, pero se produce de una manera subversiva: la oposicion de los elementos se convierte en antagonismo: la sociedad pasa al estado revolucionario.

Tal es la causa de la rotura del equilibrio en el órden político, y de las catástrofes que produce, y que ahora nos toca determinar.

## CAPÍTULO V.

### CRÍTICA GENERAL DE LAS CONSTITUCIONES.

De la unidad y de la individualidad orgánica: fórmulas, condiciones y límites de esta ley. Aplicaciones al órden político. Grave error sobre este punto de los publicistas, hombres de Estado y autores de Constituciones: exageracion unitaria.

Ahora, lector, ya hemos vencido lo más difícil de nuestra tarea. Lo que me queda que decir no es más que para tu curiosidad y entretenimiento: se entiende, en el supuesto de que te

interese el destino de las naciones y que te diertan las mistificaciones de los hombres de Estado. Lee, pues, y cuando hayas llegado al final sabrás de política más que lo que haya sabido otro cualquiera.

Se ha visto en el capítulo precedente que todo gobierno es movible por su naturaleza, y que el principio de su movimiento reside en él mismo. Este movimiento tiene por causa la *polaridad*, si así puedo expresarme, ó antinomia de las nociones en que descansa el sistema político, las cuales crean en él una agitación ó movimiento perpétuo.

Esta *autokinesis* constituye la vida social. Si el movimiento es regular, como el pulso del hombre sano, puede decirse que la sociedad marcha bien, su gobierno se ejerce en condiciones normales, disfruta una vida feliz. Desgraciadamente hemos visto que hasta hoy este caso ha sido muy raro, si es que ha llegado á presentarse. Nuestra actividad es febril, llena de pasión; todos nuestros establecimientos políticos, por mucho cuidado que pongamos en equilibrarlos, son siempre inestables, hasta tal punto que este vértigo gubernamental, verdadera penitenciaría de las naciones, ha parecido á algunas inteligencias elevadas la condicion providencial ó fatal, esto no es seguro, de nuestra existencia terrestre.

Se trata, pues, de que sepamos de una vez á qué atenernos respecto de esta pretendida sen-

tencia que pesa sobre nosotros; si la sentencia pronunciada es irrevocable, si decididamente este martirio que lleva tantos siglos no tiene remedio. Por de pronto, el desórden que nos atormenta, ¿viene de dentro ó de fuera? Pero ¿qué hay fuera de la humanidad que pueda trastornarla? Observemos que los fenómenos revolucionarios, por mucho estrépito que produzcan en el exterior, son esencialmente del orden anímico ó intelectual: ¿cómo, pues, han de ser resultado de una influencia extraña? En nuestro interior, pues, hemos de buscar la causa de nuestros dolores, en este organismo complicado que apenas conocemos. Volvamos á este exámen de conciencia.

La condicion de duracion de todo organismo es la unidad y la insolubilidad: la disolucion es la muerte. Así una planta ó un animal son exclusivos en su organismo é insolubles. Sepárase el tallo de la raíz, la flor del brote, derámase en tierra la sávia ó el pólen: las partes arrancadas se destruyen, la planta se seca, se esteriliza, y muere. Sepárase en un animal el cerebro, el corazon, el pulmon, el estómago, etc.: se produce inmediata é irrevocablemente la muerte. De nada serviría, para resucitar al sér desorganizado de esta manera, volver á colocar las partes en los mismos sitios que anteriormente ocupaban. Supóngase que en el seno de un organismo se forma otro: un hongo, un tubérculo, un gusano; si el animal ó la planta

no tiene bastante energía para expeler ó disolver este organismo parásito, perecerá.

Esto mismo se verifica en las existencias colectivas, familia, tribu, compañía, ejército, iglesia, etc. Sepárense el padre, la madre, los hijos; ya no hay familia. Ya se entiende que nos referimos á la separacion moral, puesto que los organismos de que hablamos son principalmente del órden moral, espiritual. Rómpace el lazo jerárquico entre el general, los oficiales y los soldados; mézclense sin órden infantería, caballería, artillería: en lugar de ejército se tendrá una turba y un desórden. Rómpanse en la Iglesia la revelacion, la tradicion y el sacerdocio; déjese al arbitrio de cada cual el dogma, el culto, la moral, y se destruye la Iglesia y con ella la religion. Si en un establecimiento industrial el empresario, el contraмаestre, los obreros, el tenedor de libros, marchan sin direccion, el establecimiento marcha á su ruina.

Absolutamente lo mismo sucede á la sociedad política ó á la ciudad. Es por su naturaleza una é indivisible; para destruirla basta con poco: con sembrar en ella la discordia ó hacer nacer una sociedad rival. Todo reino dividido perecerá, dice el Sábio; el mismo Satanas, segun Jesucristo, no puede sostenerse en la division.

Todo esto es elemental: nadie ha negado nunca este principio; y yo mismo, que en política profeso la *anarquía*, que me he declarado decididamente *anti-unitario*, no trato de negar-

lo. So pena de perdicion, la unidad en el organismo político es inviolable.

Ahora verémos dónde empiezan las dificultades.

En primer lugar, todo organismo tiene límites naturales: rara vez alcanzan los mayores vegetales á una altura de 60 ó 70 metros ni viven más que algunos siglos; entre los animales, los mayores son el elefante y la ballena, y la geología dice que varias razas análogas, tal vez de mayor tamaño, han desaparecido. Estas dimensiones están bien distantes de la del planeta, en el cual una filosofía mística ha querido ver tambien un organismo. La Tierra no es un sér organizado, á ménos de pretender que tambien lo son la piedra, el guijarro, el grano de arena.

La segunda cosa que debemos observar es que todas aquellas existencias que se distinguen por su organizacion, la fuerza vital, el poder de accion, la agilidad, etc., no están en razon directa, sino más bien inversa, del volúmen y de la masa. El topo tiene, proporcionalmente á su peso, más fuerza que el elefante; la golondrina vuela incomparablemente mejor que el águila y el buitre. Si el hombre, por sus facultades intelectuales y morales, es el rey de los animales, en cambio es inferior á ellos por otros conceptos: de modo que, así como la energía vital parece estar en razon inversa de la masa, así tambien la inteligencia parece desarrollarse á expensas de la vitalidad.

Estas observaciones tienen igualmente aplicación á los séres colectivos: también en éstos la fuerza de cohesión, la energía del grupo tienen sus límites, los cuales determinan los del grupo mismo.

En la familia es donde la unidad se revela con más fuerza, y esta unidad parece en su máximo de concentración cuando la familia es joven, reducida á tres solas categorías de individuos, el marido ó padre, la esposa ó madre y el hijo. Pero en cuanto el crecimiento del hijo y su casamiento (ocasionan) una nueva pareja, inmediatamente el lazo familiar empieza á aflojarse: la autoridad paterna disminuye, entrando el hijo en participación; por esto la tribu tiene una potencia orgánica, mucho menor que la familia. Supongamos que en este grupo, formado recientemente con tres ó cuatro generaciones, las parejas jóvenes, en lugar de permanecer en el hogar comua, van á establecerse á alguna distancia; este solo hecho de la separación de domicilio es un nuevo golpe para la tribu, porque constituirán verdaderas familias que afirmen su unidad propia y su inviolabilidad, apareciendo como rivales de la familia madre. Haga lo que quiera el patriarca, tendrá proporcionalmente ménos autoridad que el padre, porque le será preciso contar con sus hijos y sus nietos.

Sentaremos, pues, este principio, principio á la vez de experiencia y de razón: que *en todo organismo la fuerza de unidad está en razón*

*inversa de la masa; por consiguiente, que en toda colectividad la potencia orgánica pierde en intensidad lo que gana en extensión y recíprocamente.*

Esta ley es universal, rige en el mundo de los espíritus lo mismo que en el de los cuerpos; aparece en la *filosofía*, la *ciencia*, el *derecho*, la *literatura*, el *arte*, el *poema*, la *historia*, etcétera. Sin unidad no hay verdad ni belleza, ni aun moralidad. Un sistema sin unidad es una contradicción; una justicia por duplicado es la iniquidad misma.

Apliquemos esta ley á la política: la ciudad es esencialmente una, indivisible, inviolable; cuanto más desarrollo adquiera en su población y territorio, más ceden su fuerza de cohesión y su unidad gubernamental, so pena de tiranía, y por último de rotura. Si á un lado ó á alguna distancia establece sucursales, colonias, tarde ó temprano estas colonias ó sucursales se transforman en nuevas ciudades, que ya no conservarán con la ciudad más que un lazo de federación, ó que acaso no conservarán ninguno.

La naturaleza misma nos predica con el ejemplo. Cuando el fruto está maduro, se desprende y crea un nuevo organismo; cuando el joven llega á la mayor edad, deja á su padre y á su madre, como dice el *Génesis*, y se une á su mujer; cuando la ciudad nueva se encuentra en estado de bastarse á sí misma, proclama su independencia: ¿con qué derecho pretendería la

metrópoli tratarla como vasalla, hacer en ella una explotación, convertirla en una propiedad?...

Así en nuestros días hemos visto á los Estados-Unidos emanciparse de Inglaterra; el Canadá se ha emancipado también, de hecho al ménos, ya que no oficialmente; la Australia está ya en vías de separación con el consentimiento y completa satisfacción de la madre patria; así también, pronto ó tarde, la Argelia se constituirá en una Francia africana, á ménos de que, mediante cálculos abominables, no persistamos en retenerla en la indivisión por la fuerza y la miseria. Así, por último, la antigua Grecia fundó por todas partes colonias libres, é inauguró en las costas del Mediterráneo una civilización bien superior á la que más tarde ocupó su lugar bajo la influencia de la unidad imperial y pretoriana.

Si esta teoría de la unidad política y de su multiplicación necesitase confirmación mediante experiencias en sentido contrario, tampoco faltarían ejemplos. Cuando el grupo de las ciudades griegas fué absorbido por Macedonia, acabaron las repúblicas griegas. Cuando Roma se apropió toda la Italia por derecho de victoria, la Italia volvió poco á poco al estado salvaje, y Roma misma, foco insuficiente para tantos pueblos, cambió la forma de su gobierno, y perdió la libertad.

Quando el mundo entero llegó á ser tributa-

rio del Imperio, que se preciaba de darle el derecho y la paz, el mundo cayó en disolución y no encontró paz ni derecho. Entonces la Roma imperial retrocede ante su propia obra: quiere contradecirse y retractarse en todos los puntos; llama á las naciones tributarias al derecho de ciudadanía; en lugar de un emperador nombra cuatro, y prepara así con sus propias manos aquella gran disolución, que no es más que la vuelta, aunque incompleta, á las unidades originales.

El principio de unidad, despues de habernos infundido esperanzas, causa más que nunca nuestro tormento, y es que nunca ha sido este principio más desconocido ni más torpemente aplicado. Repúblicas y monarquías se entregan á la absorción unitaria; y lo más extraño es que, al mismo tiempo que afirman como derechos sagrados los excesos de este unitarismo, reivindicán con igual pasión el principio diametralmente opuesto: la nacionalidad (1).

(1) Es fácil ver que la unidad del Poder, no sólo en lo que tiene de racional y de legítima, sino en su exorbitancia más abrumadora, ha sido desde 1789 la preocupación constante de nuestros publicistas y hombres de Estado, sin más que mirar el texto de la Constitución de 1848, que, sin embargo, era republicana y democrática. Pero ¿quién sabe hoy lo que contenía esta Constitución, y quién se cuida de ella? ¿Quién, que la haya leído, ha comprendido su pensamiento principal? ¿Quién creará que el mayor cuidado de sus autores fué defender á la República del republicanismo de sus instituciones? Nadie, ni aun el honorable M. Dupin, que ha publicado un comentario de esta obra maestra. Así el lector se asombrará un poco al oír, y

Sobre este punto el error es tan general, tan profundo y tan inveterado; desde el antiguo

al convencerse por sus propios ojos, que la Constitución de 1848, producido, según los críticos del justo medio, de la anarquía socialista, se concibió, preparó, discurrió y votó con verdadero entusiasmo monárquico. Ninguna acta de las quince que nuestros archivos contienen manifiesta más evidentemente la adhesión de la Francia á las costumbres y formas del poder real.

El *Précambulo* es edificante; parece un sermón del pastor M. Coquerel. Empieza por la señal de la Cruz y acaba en *Gloria Patri*. No citaré más que las primeras palabras, juntamente con los artículos 2.º y 5.º, únicos que intesan para mi objeto.

«En presencia de Dios. . . . la República francesa es democrática, una é indivisible. — Parece que esto no es nada; esta unidad indivisible en su origen parece un grano de arena. Pero, en cuanto por pura ilustración, se plantea la cuestión: ¿Por qué la República francesa democrática no había de subdividirse en varias soberanías? ¿No sería esto más democrático aún? . . . . En seguida se ve salir el monstruo de su embrión.

V. — Ella (la República) respeta las nacionalidades extranjeras, así como se propone hacer respetar la suya; no emprende guerras con miras de conquista, y nunca emplea sus fuerzas contra la libertad de ningún pueblo. — La caridad bien ordenada empieza por sí mismo, dice el proverbio. Si tal había de ser el espíritu de la nueva República, ¿por qué no empezaba por dar muestras de su buen deseo volviendo la existencia á las nacionalidades de que se compone su Unidad? ¿Acaso los autores de la Constitución de 1848 se imaginaban que los doce ó quince pueblos, completamente distintos, cuya reunión forma lo que vulgarmente se llama el *pueblo francés*, no son verdaderas nacionalidades?

«Art. 1.º La soberanía reside en la *universalidad* de los ciudadanos franceses. . . . Ninguna fracción del pueblo puede apropiarse su ejercicio. — Sigo en mi cuestión. Admito sin dificultad que la parte no debe mandar al todo; pero ¿por qué cada parte no había de gobernarse á sí misma? ¿Habría en esto algún perjuicio?

«Art. 10. *Todos* los ciudadanos son igualmente admisibles á todos los empleos públicos. — Estoy por la igualdad ante la ley y ante los empleos. Pero hace falta una distin-

derecho de *conquista*, que le prestaba una apariencia de excusa, pero que hoy debe ser abolido,

como así como hay funciones GENERALES, á las que todos son admisibles, hay funciones *locales*, á las cuales parece que sólo debían optar los habitantes de cada localidad.

«Art. 15. *Todo* impuesto se establece para utilidad *común*. — ¡Cómo! El impuesto que se establece en Bretaña lo es para Saboya, el de los Pirineos para Flándes, y recíprocamente! Pase en lo que se refiere á gastos generales; pero ¿para los departamentales? ¿Qué fiebre de universalización es ésta? ¿Para qué sirve? ¿No bastaría un contrato de seguros para el caso de una crisis?

«Art. 18. Todos los poderes públicos, sean cuales fueren, emanan del pueblo. — La misma observación que anteriormente en los artículos 1.º y 10.º. Por lo demás, imitación flagrante de la fórmula monárquica: *Toda justicia emana del rey*.

«Art. 19. La separación de los poderes es la primera condición de un Gobierno libre. — Añádase y *próbo*. Pero no basta con separar los poderes según sus especies: se refiere á la autoridad del Gobierno, de la Administración, de la Justicia, de la Policía, etc. ¿Qué dificultad hay en que todo se distribuya de manera que cada localidad tenga su parte! La división es de la esencia de la democracia: sólo á la Monarquía gusta la indivisión. Nuestros constituyentes no lo han reparado.

«Art. 20. El pueblo francés delega el poder legislativo en una *asamblea única*. — ¡Todavía la unidad! ¡Dos cámaras no eran bastante unitarias!

«Art. 43. El pueblo francés delega el Poder ejecutivo en un ciudadano, que recibe el título de Presidente. — ¡Siempre la unidad!

«Art. 23. La elección de los representantes tiene por base la *población*. — Esto no basta; debían haberse tenido en cuenta en la representación nacional los capitales, la industria, las aglomeraciones de población, etc. Napoleón I lo había comprendido perfectamente; por este concepto su acta adicional era más republicana que la Constitución de 1848.

«Art. 30. La elección se hará por *departamento* y por *scrutinio de lista*. — Confusión electoral con un fin manifiesto de absorción. Esto no es República, sino Monarquía.

«Art. 34. Los ministros de la Asamblea nacional son los *representantes*, no del departamento que los nombra, sino

ha pasado tan sutilmente al derecho público de cada Estado, ha parecido tan natural, ha sabi-

de la Francia entera.—Principio falso, inoportunamente renovado de 1793; son los representantes de los que los nombran, y la ficción de la unidad no hará variar las cosas. No puede ser de otro modo.

«Art. 35. No pueden recibir *mandato imperativo*.—Es claro, si son diputados de la Francia entera, lo cual quiere decir de nadie. Pero no es lo mismo si, como lo requieren la práctica y buen sentido, son diputados de sus electores. En este caso, aun cuando el mandato electoral no pueda ser imperativo para el todo, puede muy bien serlo para una parte. Esto se ve todos los días.

«Art. 36. Son *inviolables*.—Es decir, que son superiores á sus comitentes, lo cual es absurdo.

«Art. 46. El Presidente se nombra por sufragio *universal y directo*.—Si hubiera sido nombrado por la Asamblea, no hubiera sido más que un simple funcionario; elegido por el sufragio universal y directo de 40 millones de hombres, es un rey; los hechos lo probarán.

«Art. 64. El Presidente nombra y destituye... á todos los magistrados y funcionarios de la República.—Esto es irracional, pero es monárquico. El art. 65 va todavía más adelante. «El Presidente de la República tiene el derecho de suspender y destituir á los agentes de la Administración *elegidos por los ciudadanos*.» Lo mismo daba decir que las municipalidades eran sucursales de la prefectura. ¿Con qué derecho los republicanos de 1848 acusan hoy á la centralización imperial?

«Art. 71 y siguientes. Hay un Consejo de Estado, presidido de derecho por el Presidente de la República. La misión de este Consejo es preparar, reglamentar é inspeccionar todos los asuntos de la República.» Así se conserva la *unidad* en todo; por medio del Poder legislativo, del ejecutivo, por el nombramiento para todos los empleos, por la suspensión y destitución de los agentes municipales elegidos por los ciudadanos, por la reglamentación, por la inspección.

- «Art. 77. En cada departamento hay una prefectura:
- »En cada distrito una sub-prefectura.
- »En cada canton una administración cantonal.
- »En cada municipio un consejo municipal.»—¡Admírese tan sabia jerarquía! En otros tiempos se hablaba de las *bertades* municipales. La Constitución de 1848 engloba la-

do rodearse de tantas falsas reservas, garantías aparentes, concesiones ilusorias, contrapesos

prefecturas, subprefecturas y municipalidades, que confunde en la misma categoría, reservándose el explicar más adelante la manera de nombrar *alcaldes* y *adjuntos*. El Gobierno imperial ha resuelto más tarde esta cuestión en el sentido previsto, puede decirse, por la Constitución republicana. Por lo demás, la Constitución de 1793 había visto la cuestión de la misma manera, lo cual facilitó notablemente la organización del régimen autocrático por Napoleón I en 1799, 1802 y 1804.

«Art. 81. La justicia se administra *en nombre del pueblo*.—Fórmula mística, que significa que los magistrados encargados de administrar la justicia, y que, no siendo ya órganos del derecho divino, se supone son los intérpretes de la conciencia de sus conciudadanos, elegidos por éstos, y responsables ante los mismos, son, por el contrario, independientes de aquellos á quienes jurgan, extraños á la localidad en que ejercen sus funciones, nombrados por el Presidente de la República, pagados por el Poder central, en fin, inamovibles. ¿Valía la pena de renegar del derecho divino?

«Art. 51. Hay un *Tribunal Supremo* de Justicia.—¡Ni más ni menos que bajo el primer Imperio, y como si los tribunales ordinarios no estuvieran ya bastante elevados sobre nosotros, tristes republicanos!

«Art. 104. La esencia de la fuerza pública es obedecer.» El art. 50 dice por su parte que el Presidente de la República tiene el mando de la fuerza armada. De modo que el 2 de Diciembre de 1851 ni los guardias nacionales, jefes ó no, en París ni en ninguna población, ni los militares de la tropa de línea, tenían derecho en tal concepto para invocar contra el golpe de Estado el art. 110, que dice textualmente:

«La Constitución queda encomendada al celo y patriotismo de todos los franceses.»

Si su conciencia de ciudadanos no estaba acorde con su deber de obediencia al Presidente, su jefe inmediato, no podían hacer resistencia. Su primer deber era obedecer; después quitarse el uniforme, deponer las armas, y firmar pacíficamente en sus *alcaldías* y *cuarteles* una respetuosa protesta, si tenían tiempo para ello.

Tal es el espíritu de la Constitución de 1848, de la que no he citado más que una parte; tal es el monumento del ge-

BIBLIOTECA MUNICIPAL

BIBLIOTECA MUNICIPAL